



Lanús, 02 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0640.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el artículo 15, de la Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Qué, “A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes”.

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado el traslado de prestación de servicios, cambio de función e inclusión en el régimen denominado “Gastos por Comidas” de la agente Silvina Carla SIERRA, Legajo N° 27.046/5;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 04 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvina Carla SIERRA, Legajo N° 27.046/5, a la Oficina 320, Dirección General de defensa Civil, categoría 16, y asígnasele funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41.

Artículo 2°: Inclúyase a partir del día 04 de marzo del año 2022, a la agente Silvina Carla SIERRA, Legajo N° 27.046/5, en el régimen denominado “Gastos por Comidas”, categoría 16, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado, de



la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 4.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por